

“Por el cual se aprueba el Plan de Choque 2.0 de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que mediante Acuerdo N.º 3 de 2001, el Consejo Superior aprobó el Proyecto Educativo Institucional – PEI, siendo actualizado mediante Acuerdos del Consejo Superior N.º 11 de 2013, N.º 6 de 2019 y N.º 23 de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior aprobó los planteamientos de la nueva Visión de futuro con horizonte a 2024 y el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024.

Que el Consejo Superior aprobó la Reforma Académica Institucional mediante Acuerdo N.º 13 de 2020, y uno de sus componentes es el relacionado con organización y gestión académica para asegurar procesos educativos de calidad en el marco de la eficiencia y la sostenibilidad.

Que, de manera articulada, la Universidad desarrolló el Plan de Transformación Institucional - PTI- 2019-2024, soportado en tres (3) ejes que agrupan proyectos estratégicos, metas e indicadores que orientan la gestión y dan cuenta del buen gobierno de la Institución.

Que, el Consejo Superior aprobó la Reforma Estatutaria mediante Acuerdo N.º 14 de 2023, refrendado por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución N.º 18685 del 5 de octubre de 2023.

Que, mediante Acuerdo N.º 16 de 2024, el Consejo Superior modificó de forma parcial el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Central, aprobando la Visión 2030 de la Institución.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 17 de 2024, el Plan de Consolidación y Crecimiento (PCC) 2025 – 2030, ejecutado en cada uno de sus tres ejes: 1) Crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, 2) Calidad Plus y 3) Universidad digital, automatización e información.

Que, en sesión del Consejo Superior del 23 de octubre de 2025, se sometió a consideración del Consejo el Plan de Choque 2.0, cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad institucional mediante acciones orientadas a fortalecer la eficiencia financiera y académica.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobación. Apruébese el Plan de Choque 2.0 de la Universidad Central de acuerdo con los documentos que lo sustentan.

ARTÍCULO 2º. Ejecución y seguimiento. El Plan de Choque 2.0 será ejecutado en cada uno de sus tres focos con acciones aceleradoras: i) Fortalecimiento de los ingresos, ii) Optimización de costos y gastos y iii) Eficiencia en gestión académica y administrativa. Su seguimiento se dará en los meses de noviembre 2025, abril 2026 y junio 2026.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria